

modo, lo que no queda ⁵⁰⁸ de equitativo pro
 seder de esta ciudad, pero quando no lo
 tubiere a bien, Suplica al gr Governador
 que anilomane y que se le de serminario
 chera de proporción, siendo reparar.
 y ans que sobre todo se prohibiere para
 los chinos que el omburgan = Entendiendo
 por esta ciudad la Proposición antecedente
 Dize que entendiéndose a lo que usa
 Mandado por el Rey y Supremo Consejo,
 Camilla, de quibda Comisión, se dotee, y
 no obstante de que quando sean hechas y no
 tanvías por Cavaleros Capitulares, Pidiendo
 para si, algun sitio o Semidumbre, sea
 practicado y prohibido. se nombra para
 estos Comisarios para bu Reinos iminentes
 o omitir esta Diligencia por la notoriedad
 de no causarse perjuicio, en considerarse, y
 acordando asi el Cavalero que es hitana:
 Deseando esta ciudad que nunca aya
 motivo de tocarse, se falta al entere cum
 phimiento de lo Mandado por el R. Consejo =
 Placenda que en lo Subsequente se sin
 interrupción, se guarden y observe lo que
 Dize. Pese que el gr Don Juan de Somero
 por los motivos que manifiesta; y que
 Mayor Sinceridad de las Resoluciones
 que se tomen en los casos; anide esta
 Ciudad, que el Cavallero Residor que se
 dice Capraña o mud, haze de Salir de
 este Ayuntamiento. y para se Resuelva por
 esta Ciudad el expediente por pararse
 Conforme al Rey del Reyno que

